

RESOLUCIÓN No. 240-2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 082-2021, EXPEDIDA EL 02 DE MARZO DE 2021, SOLICITADA MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-20-0288.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 28/05/2021 ✓

FECHA EJECUTORIA 04 JUN 2021 ✓

LA SUSCRITA CURADORA URBANA PRIMERA DE MONTERÍA (P), LILIANA CALLEJAS OTERO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante **RESOLUCIÓN No. 082-2021**, de fecha dos (02) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), se expidió **LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO Y LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA NUEVE (9) EDIFICACIONES UNIFAMILIARES TIPO VIS EN UN (1) PISO CADA UNA**, en el predio ubicado en la **K 26 18A 07W** de Montería, con área de mil doscientos noventa y cuatro metros con treinta y ocho centímetros cuadrados (**1.294,38 m²**), identificado con Referencia Catastral No. **01-04-1056-0001-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-149577** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Que **OSCAR EDUARDO GUTIERREZ SALCEDO**, identificando con cédula de ciudadanía No. **92.538.042**, actuando en calidad de apoderado de **INVERSORA VM SAS** con NIT No. **900374256-8**, representada legalmente por **GRACE STELLA VALLEJO VILLALBA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **64.549.366** titular del derecho real de dominio, mediante oficio con fecha de 25 de mayo de 2021 dirigido a este despacho, expresó lo siguiente; *“Mediante la presente le solicito muy acomedidamente la aclaración de la licencia urbanística de subdivisión urbana en la modalidad de loteo y licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva, resolución No. 082-2021, en la cual se indica el área total del lote a subdividir en 1294.38 m² siendo el área correcta 1294.20 m². También los linderos y área del lote número 11 se indican de la siguiente manera: Medida por el norte 8.96 metros, por el sur 8.96 metros, área 161.28 m². Siendo las medidas de la siguiente manera: medida por el norte 8.95 metros, por el sur 8.95 metros, área 161.10 m²”*

TERCERO: Que una vez recibido el oficio, este despacho procedió a revisar el área total del lote No. 11 y el área total del predio objeto de licencia, encontrando efectivamente un error aritmético y de transcripción respecto al área del lote No. 11 resultante del loteo y el área total del predio objeto de solicitud en el artículo **SEGUNDO** de la parte Considerativa y del Resuelve.

CUARTO: Que es procedente la aplicación del artículo 45 de la ley 1437 de 2.011, toda vez, que el área total del lote No. 11 y el área total del predio objeto de solicitud, están incorrectos en la resolución **No. 082-2021** por lo tanto, obedece exclusivamente a un error aritmético y de transcripción.

QUINTO: Que de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y al Decreto Modificatorio 2218 de 2015, se recibieron los siguientes documentos:

- Solicitud de corrección de resolución No. **082-2021**, suscrita por **OSCAR EDUARDO GUTIERREZ SALCEDO**, identificando con cédula de ciudadanía No. **92.538.042**, actuando en calidad de apoderado de **INVERSORA VM SAS** con NIT No. **900374256-8**, representada legalmente por **GRACE STELLA VALLEJO VILLALBA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **64.549.366**.
- Copia de la Resolución No. **082-2021** de fecha dos (02) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se expidió **LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO Y LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA NUEVE (9) EDIFICACIONES UNIFAMILIARES TIPO VIS EN UN (1) PISO CADA UNA**, en el predio ubicado en K 26 18A 07W de Montería.
- Certificado de Tradición y Libertad No. 140-149577 de fecha 20 de abril de 2021.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos topográficos impresos y firmados por el Tecnólogo en Topografía **RICHARD EMIRO MARTINEZ BERROCAL** Matrícula Profesional No. **01-11873**.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos del proyecto arquitectónico impresos y firmados por el Arquitecto **JULIO ENRIQUE GARCIA DURAN** Matrícula Profesional No. **08700-33436**.

RESOLUCIÓN No. 240-2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 082-2021, EXPEDIDA EL 02 DE MARZO DE 2021, SOLICITADA MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-20-0288.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 28/05/2021

FECHA EJECUTORIA 04 JUN 2021

SEXTO: Que con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2.011, la cual establece que: “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”, este despacho, a petición de la parte interesada, procederá a corregir el área total del Lote No. 11 y el área total del predio objeto de la licencia de la Resolución No.082-2021.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la **RESOLUCIÓN No. 082-2021**, de fecha dos (02) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se expidió **LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO Y LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA NUEVE (9) EDIFICACIONES UNIFAMILIARES TIPO VIS EN UN (1) PISO CADA UNA**, en el predio ubicado en **K 26 18A 07W** de Montería, **SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-20-0288**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La descripción de las áreas totales del predio objeto de esta licencia descrita en el Artículo **SEGUNDO** de la parte considerativa de la **RESOLUCIÓN No. 082-2021** de fecha dos (02) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), quedará así:

“**SEGUNDO:** Que, de acuerdo a los planos allegados al expediente, el solicitante requiere dividir el lote con área de mil doscientos noventa y cuatro punto veinte metros cuadrados (**1.294.20 m2**) en once (11) predios de menor extensión colindantes y contiguos, identificados así: lote No.1: con área de ciento sesenta y un punto diez metros cuadrados (**161.10 m2**), lote No.2: con área de ciento ocho metros cuadrados (**108 m2**), lote No.3: con área de ciento ocho metros cuadrados (**108 m2**), lote No.4: con área de ciento ocho metros cuadrados (**108 m2**), lote No.5: con área de ciento ocho metros cuadrados (**108 m2**), lote No.6: con área de ciento ocho metros cuadrados (**108 m2**), lote No.7: con área de ciento ocho metros cuadrados (**108 m2**), lote No.8: con área de ciento ocho metros cuadrados (**108 m2**), lote No.9: con área de ciento ocho metros cuadrados (**108 m2**), lote No.10: con área de ciento ocho metros cuadrados (**108 m2**), lote No.11: con área de ciento sesenta y un punto diez metros cuadrados (**161.10 m2**). El proyecto arquitectónico presentado a esta curaduría se encuentra diseñado dentro de nueve (9) lotes, con área total de novecientos setenta y dos metros cuadrados (**972.00 m2**), y tiene un área proyectada a construir total de quinientos trece punto noventa metros cuadrados (**513.90 m2**).”

ARTÍCULO TERCERO: La descripción de las áreas totales del lote No. 11 objeto de esta licencia descrita en el Artículo **SEGUNDO** del Resuelve de la **RESOLUCIÓN No. 082-2021** de fecha dos (02) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), quedará así:

“**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconózcase a **HMM SAS** con NIT No. **892201182-1** como constructor responsable, al arquitecto **JULIO ENRIQUE GARCIA DURAN** con Matrícula Profesional No. **08700-33436** como proyectista responsable de los planos arquitectónicos; al Ingeniero Civil **OCTAVIO VICTOR OTERO RAMOS** con Matrícula Profesional No. **13202-38282** como responsable de los diseños estructurales, no estructurales y de las memorias de cálculo; al Ingeniero Civil **LAURENTINO JOSE GOMEZ JARABA** con Matrícula Profesional No. **08202-78318** como responsable de la revisión independiente de los diseños estructurales; al Tecnólogo en Topografía **RICHARD EMIRO MARTINEZ BERROCAL** Matrícula Profesional No. **01-11873** como responsable de los planos topográficos; y al Ingeniero Civil **JORGE LUIS GALLEGU SILVA**, con Matrícula Profesional No. **25202-40122** como responsable del estudio geotécnico y de suelos, para expedir **LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA**

RESOLUCIÓN No. 240-2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 082-2021, EXPEDIDA EL 02 DE MARZO DE 2021, SOLICITADA MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-20-0288.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 28/05/2021

FECHA EJECUTORIA 04 JUN 2021

MODALIDAD DE RELOTEO Y LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA NUEVE (9) EDIFICACIONES UNIFAMILIARES TIPO VIS EN UN (1) PISO CADA UNA, en terrenos de propiedad de la sociedad INVERSORA VM SAS.

SUBDIVISIÓN EN LA MODALIDAD DE RELOTEO:

Resultando once (11) lotes de terreno que se identifican de la siguiente manera:

LOTE No.	MEDIDAS (m)		DESCRIPCIÓN DE LINDEROS	ÁREAS (m2)
1	Norte	8,95	Con propiedad de inversora VM S.A.S.	161,10 m2
	Sur	8,95	Con carrera 26, perfil vial tipo 2	
	Este	18,00	Con lote dos (2) producto de esta subdivisión	
	Oeste	18,00	Con calle 18A, perfil vial tipo 3	
2	Norte	6,00	Con propiedad de inversora VM S.A.S.	108,00 m2
	Sur	6,00	Con carrera 26, perfil vial tipo 2	
	Este	18,00	Con lote tres (3) producto de esta subdivisión	
	Oeste	18,00	Con lote uno (1) de la presente subdivisión	
3	Norte	6,00	Con propiedad de inversora VM S.A.S.	108,00 m2
	Sur	6,00	Con carrera 26, perfil vial tipo 2	
	Este	18,00	Con lote cuatro (4) producto de esta subdivisión	
	Oeste	18,00	Con lote dos (2) producto de esta subdivisión	
4	Norte	6,00	Con propiedad de inversora VM S.A.S.	108,00 m2
	Sur	6,00	Con carrera 26, perfil vial tipo 2	
	Este	18,00	Con lote cinco (5) producto de esta subdivisión	
	Oeste	18,00	Con lote tres (3) producto de esta subdivisión	
5	Norte	6,00	Con propiedad de inversora VM S.A.S.	108,00 m2
	Sur	6,00	Con carrera 26, perfil vial tipo 2	
	Este	18,00	Con lote seis (6) producto de esta subdivisión	
	Oeste	18,00	Con lote cuatro (4) producto de esta subdivisión	
6	Norte	6,00	Con propiedad de inversora VM S.A.S.	108,00 m2
	Sur	6,00	Con carrera 26, perfil vial tipo 2	
	Este	18,00	Con lote siete (7) producto de esta subdivisión	

RESOLUCIÓN No. 240-2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 082-2021, EXPEDIDA EL 02 DE MARZO DE 2021, SOLICITADA MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-20-0288.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 28/05/2021

FECHA EJECUTORIA 04 JUN 2021

	Oeste	18,00	Con lote cinco (5) de la presente subdivisión	
7	Norte	6,00	Con propiedad de inversora VM S.A.S.	108,00 m2
	Sur	6,00	Con carrera 26, perfil vial tipo 2	
	Este	18,00	Con lote ocho (8) de la presente subdivisión.	
	Oeste	18,00	Con lote seis (6) de la presente subdivisión	
8	Norte	6,00	Con propiedad de inversora VM S.A.S.	108,00 m2
	Sur	6,00	Con carrera 26, perfil vial tipo 2	
	Este	18,00	Con lote nueve (9) de la presente subdivisión	
	Oeste	18,00	Con lote siete (7) producto de esta subdivisión	
9	Norte	6,00	Con propiedad de inversora VM S.A.S.	108,00 m2
	Sur	6,00	Con carrera 26, perfil vial tipo 2	
	Este	18,00	Con lote diez (10) de la presente subdivisión.	
	Oeste	18,00	Con lote ocho (8) de la presente subdivisión	
10	Norte	6,00	Con propiedad de inversora VM S.A.S.	108,00 m2
	Sur	6,00	Con carrera 26, perfil vial tipo 2	
	Este	18,00	Con lote once (11) de la presente subdivisión.	
	Oeste	18,00	Con lote nueve (9) de la presente subdivisión.	
11	Norte	8,95	Con propiedad de inversora VM S.A.S.	161,10 m2
	Sur	8,95	Con carrera 26, perfil vial tipo 2	
	Este	18,00	Con calle 19 perfil tipo 3	
	Oeste	18,00	Con lote diez (10) de la presente subdivisión.	
ÁREA TOTAL				1.294,20 m2

CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA NUEVE (09) EDIFICACIONES UNIFAMILIARES TIPO VIS EN UN (1) PISO CADA UNA:

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción de la edificación:

Uso de la Edificación: Residencial
 Estrato: Dos (2)
 Número de Pisos: Uno (1)
 Número de Unidades: Nueve (9)

RESOLUCIÓN No. 240-2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 082-2021, EXPEDIDA EL 02 DE MARZO DE 2021, SOLICITADA MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-20-0288.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 28/05/2021

FECHA EJECUTORIA 04 JUN 2021

VIVIENDA TIPO

Número de Unidades:	Nueve (9)	(Lotes Nos. 2,3,4,5,6,7,8,9 y 10)
Área de cada lote:	108,00 m ²	Descripción de espacios: Terraza, acceso, sala, comedor, cocina, dos (2) alcobas, un (1) baño, labores y patio.
Área a construir por edificación:	57,10 m ²	

Área Libre por Edificación:	50,90 m ²
ÁREA TOTAL DE LOTES:	972,0

	m ²
ÁREA TOTAL A CONSTRUIR:	513,9 m²
ÁREA TOTAL LIBRE:	458,10 m²
Índice de Ocupación por vivienda:	0,5
Índice de Construcción por vivienda:	0,5
Retiros:	Frontal: 1,50 m
	Laterales: 0,00 m / 0,00 m
	Posterior: 6,00 m

Parágrafo 1: Los retiros frontales no incluyen andén."

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto los planos impresos y firmados por el Tecnólogo en Topografía **RICHARD EMIRO MARTINEZ BERROCAL** con Matrícula Profesional No. **01-11873** y los planos del proyecto arquitectónico impresos y firmados por el Arquitecto **JULIO ENRIQUE GARCIA DURAN** con Matrícula Profesional No. **08700-33436**, que hicieron parte integral de la **Resolución No. 082-2021** de fecha 2 de marzo de 2021, por lo tanto, se prohíbe expresamente a los intervinientes firmantes del Formulario Único Nacional, ya sea en calidad de titular, solicitante y profesionales responsables, realizar cualquier tipo de publicidad, comercialización o cualquier acto que conlleven a la reproducción impresa o magnética de los planos mencionados, en caso de existir alguna reproducción de los planos en cuestión, se solicita la destrucción inmediata de los mismos, puesto que estos no tienen validez alguna. Estos serán reemplazados por los planos topográficos firmados por el Tecnólogo en Topografía **RICHARD EMIRO MARTINEZ BERROCAL** de fecha 28 de mayo de 2021 y los planos del proyecto arquitectónico firmados por el Arquitecto **JULIO ENRIQUE GARCIA DURAN** de fecha 28 de mayo de 2021, que se autorizan por medio de la presente resolución.

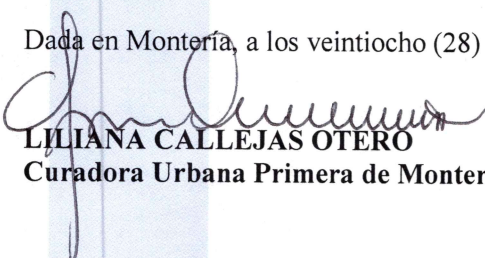
ARTÍCULO QUINTO: Las demás consideraciones y documentos que hacen parte integral de la **RESOLUCIÓN No. 082-2021** expedida a los dos (02) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), por la Curaduría Urbana Primera de Montería, continúan vigentes mientras no se modifique o se expida norma en contrario.

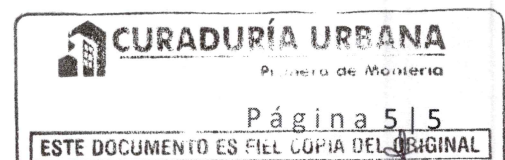
ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).


LILIANA CALLEJAS OTERO
Curadora Urbana Primera de Montería (P)



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

LILIANA CALLEJAS OTERO, en calidad de Curadora Urbana Primera de Montería (P), hace constar que en Montería, a los **cuatro (04) días** del mes de **junio** del año **Dos Mil Veintiuno (2021)**, vencido el término de ejecutoria queda en firme la Resolución No. **240-2021**, del **veintiocho (28) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021)**, por medio de la cual **SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No.082-2021, EXPEDIDA EL 02 DE MARZO DE 2021, SOLICITADA MEDIANTE RADICADO No.23001-1-20-0288**, por **OSCAR EDUARDO GUTIERREZ SALCEDO**, identificando con cédula de ciudadanía No. **92.538.042**, actuando en calidad de apoderado de **INVERSORA VM SAS** con NIT No. **900374256-8**, representada legalmente por **GRACE STELLA VALLEJO VILLALBA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **64.549.366**, titular de dominio.

La resolución de la referencia, fue notificada a **OSCAR EDUARDO GUTIERREZ SALCEDO**, conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los tres (03) días del mes de junio del año Dos Mil Veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **OSCAR EDUARDO GUTIERREZ SALCEDO**.



LILIANA CALLEJAS OTERO
Curadora Urbana Primera de Montería (P)